

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 17 DE ENERO DE 1964

NÚM. 13

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Excma. Diputación Provincial de León

Boletín Oficial de la Provincia

A V I S O

Habiendo sido aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 6-11-1963, la modificación de la Ordenanza para la exacción de la tasa por prestación del servicio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL, se pone en conocimiento de los Organismos, Entidades y particulares, que el importe de las suscripciones a dicho Boletín Oficial a partir de 1.^o de enero próximo, serán las siguientes para toda clase de suscripciones:

	CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
	Trimestre	Semestre	Año	Trimestre	Semestre	Año
	90,00	160,00	300,00	105,00	190,00	360,00
Más el 5% para amortización de empréstitos, según artículo 4. ^o	4,50	8,00	15,00	5,25	9,50	18,00
TOTALES	94,50	168,00	315,00	110,25	199,50	378,00

Todos aquellos Organismos, Entidades y particulares que en la actualidad reciban el Boletín Oficial con carácter gratuito, deberán comunicar a la Administración del mismo, el precepto en virtud del cual tiene derecho a recibir el referido Boletín Oficial gratuitamente, los que no la hicieren se considerará que deberá cobrarse y se procederá a hacer efectiva la suscripción o a dar de baja, en su caso.

La inserción de anuncios se eleva a la cantidad de 5 pesetas línea. Los anuncios de trámite reglamentario que procedan de Autoridades y Entidades oficiales que de un modo expreso no estén exceptuados del pago, harán constar en el oficio de remisión, el precepto que declare tal gratuidad, sin cuyo requisito serán liquidados y declarada la obligación del pago.

León, 13 de diciembre de 1963.—El Presidente, Julián Rojo.

6010

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Clasificación de Aridos, S. L., domiciliada en León, calle del Paso, 8, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en el término de León, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Clasificación de Aridos, S. L., para montar un centro de transformación de 75 KVA. en León, margen izquierda del río Bernesga, alimentado por un ramal de línea eléctrica a 13.200 V., de 20 m., derivado de la línea de León Industrial, S. A., que pasa por las proximidades del camino del Parque.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de

febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de intalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.^a El conjunto de las instalaciones se montarán con las características precisas para que en todo momento puedan adaptarse a la tensión inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición 4.^a de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

León, 29 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5757 Núm. 64.—225,75 ptas.

* * *

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, domiciliada en Madrid, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en León, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para instalar un centro de transformación de 100 KVA., relación de transformación 13.200/220/127 V., en el término de León, alimentado por la red de alta tensión de la empresa León Industrial, S. A., con el fin de suministrar energía eléctrica en baja tensión a la estación de radio que está instalando en el término de esta localidad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales

fijadas en la Norma 11.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.^a El conjunto de las instalaciones se montarán con las características precisas para que en todo momento puedan adaptarse a la tensión inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición 4.^a de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

León, 28 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5751 Núm. 43.—236,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Villacé

Confecionados por este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares, padrón de la riqueza rústica y los de arbitrios municipales sobre la riqueza

urbana y riqueza rústica para el próximo ejercicio de 1964, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlos y oír reclamaciones.

Villacé, 27 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Eutimio Lozano.

6192 Núm. 105.—73,50 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción de la tasa municipal por el rodaje o arrastre por vías municipales con cualquier vehículo; excepto los de motor, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Villazala 7 de enero de 1964.—El Alcalde (ilegible).

137 Núm. 101.—63,00 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1964, que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar los días 26 de enero, 9 y 16 de febrero, respectivamente, bien entendido, que de no comparecer por sí o por medio de persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Villagatón

De la Puente González, José, hijo de Luis y Matilde.

González Riesco, Luis, de Laureano y Emilia.

Ramos Conesa, Antonio, de Antonio y Josefa. 103

Noceda del Bierzo

Arias Travieso, Alberto, hijo de Paulino y Felicita.

Barredo de Antón, Lorenzo, de Natividad y Consuelo.

Marqués González, Tomás, de Luis y Concepción.

Rodríguez Travieso, Victorino, de Isidro y Francisca. 127

Folgozo de la Ribera

Octavio Escudero Alonso, hijo de Manuel y Aida.

Alonso García Núñez, de Nicanor y Clotilde.

Ignacio García Freire, de César y Amable. 128

Vegamián;

Narciso González Ramos, hijo de Joaquín y Lucinia.

Francisco Diez Diez, de Francisco y Justina. 150

Administración de justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 142 de 1963, por D. Domingo López Alondo, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de León de 31 de octubre de 1959, dictado en reclamación 81 de 1959 contra asignación de liquido imponible y valoración dada por la Administración de Propiedades a inmueble sito en la carretera de Cuadros, propiedad del recurrente, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el art. 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 8 de enero de 1964.—José de Castro Grangel. 125

* * *

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 5 de 1964, por «León Industrial», S. A., contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de León de 9 de noviembre de 1963, formulado por D.ª María Magdalena Ortiz Valbuena, como titular del negocio, hoy adquirido por «León Industrial, S. A.», como consecuencia del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 225 de 4 de octubre de 1963, exponiendo al público para reclamaciones la Ordenanza por Derechos y Tasas sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública aprobadas por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, aprobando aquel acuerdo la citada Ordenanza con determinadas modificaciones, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 11 de enero de 1964.—José de Castro Grangel.

126

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Alberto Díaz Carril, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Fernando Tejerina, contra D. Benjamín González Alonso, mayor de edad, vecino de Sotroñido, sobre pago de 4.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

«Unico.—Un camión, marca «Nazar», matrícula O-39.723, con motor Perkis P. 6, valorado en treinta y cinco mil pesetas».

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día trece de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

86

Núm. 78.—204,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por D. Eladio Manzano Olano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñoz Aliqué, contra D. Nicasio Alonso Pérez, mayor de edad y vecino de Cistierna, sobre pago de 4.065.00 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, el siguiente vehículo embargado como de la propiedad del ejecutado:

«Un coche, marca «Cadillac», matrícula M-83.360, el cual se encuentra depositado en poder de su propietario. Valorado en 25.000,00 pesetas».

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día seis de febrero próximo; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o estableci-

miento destinado al efecto el 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

85

Núm. 86.—225,75 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que el juicio de faltas número 170 de 1963, seguido contra Pedro Pérez Sánchez, de 22 años de edad, natural de Redován (Alicante), soltero, frutero, hijo de Manuel y Teresa, residente en Francia e ignorándose su domicilio, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León seis días de arresto que le fueron impuestos como pena sustitutoria de multa, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes	485
Multas impuestas, una de 100 y otra de 50 ptas.	150
Reintegro del expediente	21
Idem posteriores que se presupuestan	5
Pólizas de las Mutualidades. . .	18
Indemnización civil a favor de Manuela Moratalla.	200

TOTAL, S. E. U O. 879

Importa en total la cantidad de ochocientas setenta y nueve pesetas.

Corresponde abonar a Pedro Pérez Sánchez dicho total.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández.

100

Núm. 76.—299,25 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio verbal que se dirá se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—Juzgado Comarcal de Astorga a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Habiendo visto el Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Orencio Marqués López, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez; y de la otra como demandado D.^a Obdulia Blas Pérez, mayor de edad, soltera, vecina de Valdemanzanas, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación del demandante don Orencio Marqués López, debo de condenar y condeno al demandado doña Obdulia Blas Pérez, a que una vez firme esta sentencia, pague al actor la suma de seiscientos setenta y cinco pesetas, con más el interés legal de dicha suma, desde la interposición de la demanda, hasta su total pago, e imponiéndole además las costas del procedimiento.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.

Fue leída y publicada en el día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, expido y firmo el presente en Astorga a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Malvárez Diz.

6121 Núm. 83.—78,75 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de 1963, a que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Sr. Juez Municipal sustituto D. Manuel Alvarez Martínez, los presentes autos de juicio verbal de faltas en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; de una parte Augusto Oliveira Teixeira, de 38 años, y de otra Vicente Couto Ruibal, de 31 años, ambos casados,

mineros y domiciliados en Tremor de Arriba, sobre lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado ya circunstanciado Vicente Couto Ruibal, como autor de la falta de lesiones, con una circunstancia atenuante, a la pena de tres días de arresto menor; a que por vía de indemnización civil abone al perjudicado la cantidad de 60,00 pesetas por cada día baja para el trabajo y pago de costas procesales, con inclusión de los gastos médicos y de farmacia consiguientes.

Y para que conste y sirva de notificación a los contendientes que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Lucas Alvarez. 55

Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha dictado en los autos de proceso civil de cognición seguido a nombre de la Entidad «SERVETA, S. A.», contra otro y D. Jesús Giganto Mediavilla, mayor de edad, industrial y actualmente en domicilio y paradero ignorados, sobre reclamación de cantidad, mandó que a dicho demandado se le emplazase en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley procesal, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no lo verifica y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación y emplazamiento del demandado D. Jesús Giganto Mediavilla, al que se advierte que las copias simples de la demanda se hallan en esta Secretaría y le serán entregadas al verificar su comparecencia, expido la presente cédula en Ponferrada, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, L. Alvarez.

17 Núm. 84.—168,00 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en los autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de D. Francisco Aparicio Carreño, vecino de León, contra otro y la entidad «Municipalidad del Carbón del Noroeste» y D. Primitivo Torre Gil, éstos declarados en rebeldía, por la presente se emplaza a los mismos, a fin de que en el término de veinte días comparezcan en forma ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, Sala de lo

Civil, a hacer uso de su derecho, previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Ponferrada, a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

121 Núm. 89.—115,50 ptas.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y partido por providencia de hoy dictada en ejecutoria del sumario 123 de 1963, por hurto, contra Enrique González González, vecino de Bembibre del Bierzo, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a éste para el pago de la multa de mil pesetas y a que en concepto de indemnización abone a Francisco Martínez la cantidad de treinta y cinco pesetas y mil cincuenta a Juan Manuel Fernández, haciéndole saber de que de no hacer efectiva la multa sufrirá un día de arresto por cada sesenta pesetas que dejase de satisfacer de dicha pena.

Dado en Ponferrada, a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 94

*Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León***EDICTO**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 146 de 1960, se cita por medio del presente a José Blanco Cachón, mayor de edad, viudo, vecino que fue de Brazuelo, en esta provincia de León, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en la planta baja de la casa n.º 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a 8 de enero de 1964.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, P. S., El Vicepresidente, Julián Rojo. 101